

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-011-00. Despacho Comisorio No. 006 del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, Valle del Cauca. Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P. Vs. Demandado: Luz Dary Varón Soto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1236

Sevilla - Valle, ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 760014189005-2021-00329-00 (EJECUTIVO)
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: LUZ DARY VARÓN SOTO.
RADICADO INTERNO: 2021-011-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a que la diligencia de secuestro del predio objeto de esta comisión, ya se realizó.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, VALLE DEL CAUCA, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 06 de octubre 19 de 2021, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 0342 de febrero 23 de 2022, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, atinente a practicar diligencia de secuestro del predio urbano, identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 382-17395 ubicado en la Jurisdicción de Sevilla, Valle del Cauca, de propiedad de la Sra LUZ DARY VARON SOTO.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 06 de octubre 19 de 2021 al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, VALLE DEL CAUCA en el estado en que se encuentra, con ocasión a que la diligencia encomendada se realizó en debida manera, **adicional se le informara al Juzgado comitente de la oposición a la diligencia de secuestro, para que resuelva lo que en derecho corresponda, frente a dicha oposición.**

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-011-00. Despacho Comisorio No. 006 del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, Valle del Cauca. Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P. Vs. Demandado: Luz Dary Varón Soto.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 06 de octubre 19 de 2021 al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

SEGUNDO: INFORMAR al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, VALLE DEL CAUCA, sobre escrito de oposición a la diligencia de secuestro encomendada, para los fines que consideren pertinentes.

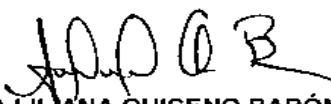
TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>094</u> DEL 09 DE JUNIO DE 2023. EJECUTORIA: _____  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2394e907ab94e53a291b6b471a48e545a41bd97d6bb8fba121663c81fdbe77**

Documento generado en 08/06/2023 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>